



Resolución Jefatural

Nº 272- 2011 - INDECI
06 de Octubre 2011

VISTOS: Los Oficios Nº 227-2011/GOB-REG-HVCA/PR de fecha 26.ABR.2011, Nº 353-2011/GOB-REG-HVCA/PR de fecha 05.JUL.2011 del **Gobierno Regional de Huancavelica**, y, el Oficio Nº 142-2011-MDCH/A de fecha 21.JUL.2011, el Informe Técnico Nº 042-2011-INDECI/DNPE/EPEFT del 18.AGO.2011, el Informe Técnico Nº 042-2011-INDECI/14.0 del 18.AGO.2011, y el Memorándum Nº 569-2011-INDECI/14.0 del 06.OCT.2011 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2011, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública. Además, en caso de ser necesario dicha Reserva podrá ser aplicable para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, considerándose una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales Nº 251-2010-EF/15 y Nº 040-2011-EF/15, se aprobó la Directiva Nº 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011";

Que, el numeral 9.1 de la mencionada Directiva señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29628, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;

Que, con los Oficios de Vistos, el Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica remitió seis (06) Fichas Técnicas de Actividades de Emergencia, para su revisión, de las cuales aprobaron cinco (05) Fichas Técnicas de Actividades de Emergencia, cuyas observaciones fueron subsanadas con el Oficio de Vistos, por la **Unidad Ejecutora: Municipalidad Distrital de Chinchihuasi**, para el alquiler de maquinaria que permita recuperar la transitabilidad de las carreteras Chinchihuasi - Armapatacancha - Milpo, Armapatacancha - Chilcapata - Huanchos, Tapuyquilla - Huanchos, Santa Rosa de Occoro - Milpo, y Chuspi - Chachas - Huayllabamba del Distrito de Chinchihuasi, Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica, que han sido afectadas por las intensas lluvias producidas el 25 de febrero de 2011, que ocasionaron deslizamientos, derrumbes y huaycos que dañaron las mencionadas infraestructuras viales;

Que, conforme lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, el INDECI evalúa las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia y, de ser procedente, las aprueba expresamente a través del Informe del Director Nacional del órgano de línea del INDECI. Adicionalmente, el INDECI elabora el Informe Técnico de Aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, el cual debe estar suscrito por los profesionales de los niveles jerárquicos que amerite la aprobación, incorporación y transferencia de los recursos correspondientes, y refrendado en todos sus términos por el Director Nacional del INDECI correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 042-2011-INDECI/DNPE/EPEFT de Vistos, el Equipo de Profesionales, luego de la evaluación correspondiente aprobó las Fichas Técnicas presentadas por el **Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica**, describiendo la situación de nexo casualidad: según señalan en sus fichas técnicas, la excesiva precipitación pluvial ha hecho que diversos tramos de plataforma de la vías colapsen existiendo pérdida de plataforma y los problemas de deslizamiento de los taludes han ocasionado que las carreteras se obstruyan impidiendo el paso de los vehículos, por lo que se requiere efectuar trabajos de limpieza de la superficie de rodadura y las cunetas para recuperar la transitabilidad de los vehículos, para lo cual se plantea el alquiler de maquinaria pesada para la intervención y recuperación del tránsito normal, conforme lo señalado en el citado Informe Técnico;

Que, efectuada la evaluación correspondiente a la intervención solicitada y analizada la documentación pertinente, el referido Equipo concluye que el requerimiento presentado cumple con las condiciones estipuladas en la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, por lo que de conformidad con lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11°, se aprueba la solicitud de financiamiento efectuada a través de cinco (05) Fichas Técnicas, hasta por el importe de **S/. 134 438,00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, cuyo plazo y modalidad de ejecución se encuentra detallado en el Anexo adjunto a la presente Resolución, con cargo a la Reserva de Contingencia a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Que, el Director Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, mediante el Informe Técnico N° 042-2011-INDECI/14.0 de Vistos, aprobó cinco (05) Fichas Técnicas formuladas por el Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, hasta por la suma de **S/. 134 438,00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, mediante el Decreto Supremo N° 183-2011-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de **S/. 5 297 333,00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de Chinchihuasi, Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI mediante Decreto Supremo N° 183-2011-EF, hasta por la suma de **S/. 134 438,00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de las actividades señaladas en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 29628 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, Directiva N° 002-2010-EF/68.01, “Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y la Dirección Nacional de Proyectos Especiales;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de Chinchihuasi, Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 183-2011-EF, hasta por la suma de **S/. 134 438,00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de las Actividades señaladas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de cinco (05) Actividades, cuyo monto individual debe ser respetado en la etapa de ejecución.



Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI la coordinación correspondiente para la suscripción del respectivo Convenio entre el INDECI y la Municipalidad Distrital de Chinchihuasi, Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica, para el control y seguimiento de ejecución de metas físicas, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 4°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la Publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 6°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario al Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, a la Municipalidad Distrital de Chinchihuasi, Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO N° 01
FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

SECTOR		TRANSPORTES									
ENTIDAD SOLICITANTE		GOBIERNO REGIONAL DE HUANCARELICA									
UNIDAD EJECUTORA		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHIHUASI									
MONTO SOLICITADO PARA LA REGION		S/. 134.438,00									
N°	Nombre de la Actividad	Ubicación		Características							Metas
		Provincia	Distrito	Localidades	Evento ocurrido	Plazo en Días	Fecha de Ocurrencia	Población afectada	Monto en Soles	Modalidad de Ejecución	
2	Alquiler de maquinaria para la recuperación de la transitabilidad de la carretera Chinchihuasi - Milpo Armopatacancha - Milpo de 19+000 Km en el distrito de Chinchihuasi de la provincia de Churcampa afectada por lluvias fuertes ocurridas el 25 de febrero del 2011	Churcampa	Chinchihuasi	Chinchihuasi - Armopatacancha - Milpo	Fuertes Lluvias	120	25/02/2011	640	28.358,00	Administración Directa	• Movilización y desmovilización de maquinarias, debe de efectuarse desde la ciudad de Huancayo hasta la zona de trabajo con el uso de plataforma y rodando indistintamente según el tipo de maquinaria, con una distancia de recorrido de aproximadamente 145.00 km, el cual se recorre en un tiempo aproximado de 7.00 horas. • Corte de material suelto de 1.975.80 m3 utilizando un tractor oruga 190-240 HP en las progresivas 1+480, 1+980, 2+780, 2+800, 3+880, 4+750, 5+100, 6+200, 6+960, 7+180, 7+820, 8+520, 9+630, 11+400, 13+450, 17+640, 18+380. • Limpieza de plataforma de vía de 2.569.63 m3 con el uso de cargador frontal de 125-135 HP y volquetes de 10 m3, en sectores comprendidos dentro del tramo 0+000-19+000. • Adquisición de combustible en 100 galones para uso de una camioneta 4x4 para supervisar y monitorear los trabajos realizados en el lapso de 120 días
3	Alquiler de maquinaria para la recuperación de la transitabilidad de la carretera Armopatacancha Chilcapata - Huanchos de 5+000 Km en el distrito de Chinchihuasi de la provincia de Churcampa afectada por lluvias fuertes ocurridas el 25 de febrero del 2011	Churcampa	Chinchihuasi	Chilcapata - Armopatacancha - Huanchos	Fuertes Lluvias	120	25/02/2011	401	22.922,00	Administración Directa	• Movilización y desmovilización de maquinarias, debe de efectuarse desde la ciudad de Huancayo hasta la zona de trabajo con el uso de plataforma y rodando indistintamente según el tipo de maquinaria, con una distancia de recorrido de aproximadamente 145.00 km, el cual se recorre en un tiempo aproximado de 7.00 horas. • Corte de material suelto de 965.20 m3 utilizando un tractor oruga de 190-240 HP en las progresivas 0+280, 0+480, 1+280, 1+520, 2+470, 2+880, 3+180, 3+480 • Limpieza de plataforma de vía de 2.606.50 m3 con el uso de cargador frontal de 125-135 HP y volquetes de 10 m3, en sectores comprendidos dentro del tramo 0+000-5+000. • Adquisición de combustible en 75 galones para uso de una camioneta 4x4 para supervisar y monitorear los trabajos realizados en el lapso de 120 días.
4	Alquiler de maquinaria para la recuperación de la transitabilidad de la carretera Tapuyquilla - Huanchos de 3+000 Km en el distrito de Chinchihuasi de la provincia de Churcampa afectada por lluvias fuertes ocurridas el 25 de febrero del 2011	Churcampa	Chinchihuasi	Tapuyquilla - Huanchos	Fuertes Lluvias	120	25/02/2011	382	20.731,00	Administración Directa	• Movilización y desmovilización de maquinarias, debe de efectuarse desde la ciudad de Huancayo hasta la zona de trabajo con el uso de plataforma y rodando indistintamente según el tipo de maquinaria, con una distancia de recorrido de aproximadamente 145.00 km, el cual se recorre en un tiempo aproximado de 7.00 horas. • Corte de material suelto de 399.92 m3 utilizando un tractor oruga de 190-240 HP en las progresivas 0+310, 1+740, 1+950, 2+440, 2+520. • Limpieza de plataforma de vía de 2.740.00 m3 con el uso de cargador frontal y volquetes, en el tramo 0+000-3+000. • Adquisición de combustible en 87.50 galones para uso de una camioneta 4x4 para supervisar y monitorear los trabajos realizados en el lapso de 120 días.



N°	Nombre de la Actividad	Ubicación			Características					Metas
		Provincia	Distrito	Localidades	Evento ocurrido	Plazo en Días	Fecha de Ocurrencia	Poblacion afectada	Monto en Soles	
5	Alquiler de maquinaria para la recuperación de la transitabilidad de la carretera Santa Rosa de Occoro - Milpo de 2+500 Km en el distrito de Chinchihuasi de la provincia de Churcampa afectada por lluvias fuertes ocurridas el 25 de febrero del 2011	Churcampa	Chinchihuasi	Santa Rosa de Occoro - Milpo	Fuertes Lluvias	120	25/02/2011	349	24.457,00	- Movilización y desmovilización de maquinarias, debe de efectuarse desde la ciudad de Huancayo hasta la zona de trabajo con el uso de plataforma y rodando indistintamente según el tipo de maquinaria, con una distancia de recorrido de aproximadamente 145.00 km, el cual se recorre en un tiempo aproximado de 7.00 horas - Corte de material suelto de 390.40 m3 utilizando un tractor oruga de 190-240 HP en las progresivas 3+200, 3+750, 4+230, 4+980, 5+800, 6+250, 6+580, 7+950, 8+220, 8+370, 9+710, 9+950, 11+710, 11+280, 13+520, 14+710. - Limpieza de plataforma de vía de 3.476.60 m3 con el uso de cargador frontal de 125-135 HP y volquetes de 10 m3, en el tramo 0+000 - 2+500. - Adquisición de combustible en 125 galones para uso de una camioneta 4x4 para supervisar y monitorear los trabajos realizados en el lapso de 120 días.
6	Alquiler de maquinaria para la recuperación de la transitabilidad de la carretera Chuspi - Chachas - Huayllabamba de 15+000 Km en el distrito de Chinchihuasi de la provincia de Churcampa afectada por lluvias fuertes ocurridas el 25 de febrero del 2011	Churcampa	Chinchihuasi	Chuspi - Chachas - Huayllabamba	Fuertes Lluvias	120	25/02/2011	387	37.970,00	- Movilización y desmovilización de maquinarias, debe de efectuarse desde la ciudad de Huancayo hasta la zona de trabajo con el uso de plataforma y rodando indistintamente según el tipo de maquinaria, con una distancia de recorrido de aproximadamente 145.00 km, el cual se recorre en un tiempo aproximado de 7.00 horas - Corte de material suelto de 2.747.20 m3 utilizando un tractor oruga de 190-240 HP en las progresivas 3+200, 3+750, 4+230, 4+980, 5+800, 6+250, 6+580, 7+950, 8+220, 8+370, 9+710, 9+950, 11+710, 11+280, 13+520, 14+710. - Limpieza de plataforma de vía de 3.476.60 m3 con el uso de cargador frontal de 125-135 HP y volquetes de 10 m3, en el tramo 0+000 - 15+000. - Adquisición de combustible en 125 galones para uso de una camioneta 4x4 para supervisar y monitorear los trabajos realizados en el lapso de 120 días
								2.159	134.438,00	

